REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Rad. 209 – 2020

Téngase en cuenta que la demandante descorrió el traslado de las excepciones propuestas por el demandado dentro del término concedido.

SEÑÁLESE la hora de las **10:00 a.m. del día 17 de enero de 2022**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se CITA a las partes para que concurran personalmente a la conciliación, a rendir interrogatorio y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se les advierte que de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Además, se advierte a las partes y a sus apoderados, que de no concurrir a la audiencia se impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con lo previsto en el Art. 78 del C.G.P., son deberes de las partes y sus apoderados:

> *"11.* ***Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte****, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición,* ***en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma****, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*
>
> ***Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".(****Negrillas y subrayas agregadas al texto).*

Finalmente **se comunica a los interesados el procedimiento para acceder al uso de la plataforma para la mencionada audiencia:** I) con anterioridad recibirá a su correo electrónico un mensaje en el cual el Despacho le invita a una reunión en una plataforma autorizada por la Rama Judicial. II) Sírvase abrir el mensaje y darle click al vínculo resaltado y subrayado en azul para unirse a la reunión; esta acción automáticamente abrirá una nueva ventana en el navegador de Internet III) ingrese a la plataforma con su nombre, correo electrónico, y con la debida autorización de los permisos de audio y video que requiere el aplicativo. IV) Recuerde que en el día y hora agendada para la audiencia,

debe disponer exclusivamente del uso de banda de red, para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez